



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Fidel Campos Ortiz
Demandado	Hrs de Luz Fenny Duran Arias
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00021-00
Providencia	Auto sustanciación #222
Decisión	Concede apelación

Conforme el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte actora presentó en término recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 23 de marzo de 2023, presentando los reparos de su inconformismo contra la decisión, siguiendo lo reglado en el artículo 322 del Código General del Proceso, se hace la salvedad que los reparos en concreto fueron expuestos en la audiencia y la sustentación de estos se hicieron dentro de los 3 días siguientes conforme lo ordena el inciso 2 numeral 3 del artículo 322 ibidem.

Puesta así las cosas, esta Judicatura concede el RECURSO DE APELACIÓN ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil - Familia, en el efecto suspensivo como lo señala el Art. 323 ídem.

Con el propósito fijado, por secretaría remítase el expediente en la forma como lo dispone Art. 324, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022 y adviértase que sube por primera vez a esa superioridad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez